



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga Julio 23 de 2012

SEÑOR
JUAN CARLOS MELENDEZ AGUIRRE
Presidente JAL Corregimiento 2
E. S. M.

Correspondencia recibida
CONCEJO MUNICIPAL
Bucaramanga
FECHA: 25 JUL 2012
HORA: 10:19 AM.
F. M.: JMAF/2524


REF: Contestación Oficio de fecha 03 de Julio recibido el día
04 de Julio de 2012

Cordial Saludo

Con mi acostumbrado respeto, me permito contestar el oficio de la referencia indicándole que la creación del proyecto de acuerdo referente a la creación de la figura de los corregidores contenidos en los artículos 118 y 138 de la ley 136 de 1994.

El proyecto de crear la figura, de conformidad con el ordenamiento legal y dadas las atribuciones que el corregidor tiene los cuales comprometen presupuesto, son de iniciativa exclusiva del señor Alcalde Municipal de Bucaramanga y no por parte de los Honorables Concejales de Bucaramanga, dando cumplimiento al contenido de la ley anti tramites y en aras de dar respuesta clara a su solicitud el oficio de la referencia se remitirá a la Secretaria Jurídica de la Alcaldía, para lo de su competencia.

Sin otro particular


URIEL ORTIZ RUIZ
Presidente Concejo Municipal

REVISÓ Y PROYECTO: ANTONIO J RODRIGUEZ G
JEFE OFICINA JURÍDICA



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga Julio 23 de 2012

SEÑOR
JUAN CARLOS MELENDEZ AGUIRRE
Presidente JAL Corregimiento 2
E. S. M.

Correspondencia Recibida
CONCEJO MUNICIPAL
Bucaramanga
FECH: 25 JUL 2012
HORA: 10:19 AM
FIRM: LMAF/2524

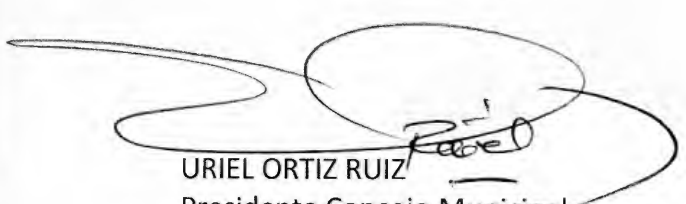
REF: Contestación Oficio de fecha 03 de Julio recibido el día
04 de Julio de 2012

Cordial Saludo

Con mi acostumbrado respeto, me permito contestar el oficio de la referencia indicándole que la creación del proyecto de acuerdo referente a la creación de la figura de los corregidores contenidos en los artículos 118 y 138 de la ley 136 de 1994.

El proyecto de crear la figura, de conformidad con el ordenamiento legal y dadas las atribuciones que el corregidor tiene los cuales comprometen presupuesto, son de iniciativa exclusiva del señor Alcalde Municipal de Bucaramanga y no por parte de los Honorables Concejales de Bucaramanga, dando cumplimiento al contenido de la ley anti tramites y en aras de dar respuesta clara a su solicitud el oficio de la referencia se remitirá a la Secretaria Jurídica de la Alcaldía, para lo de su competencia.

Sin otro particular


URIEL ORTIZ RUIZ
Presidente Concejo Municipal

REVISÓ Y PROYECTO: ANTONIO J RODRIGUEZ G
JEFE OFICINA JURÍDICA